
Presidencia: Reino Unido

589ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 30 de septiembre de 2009

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 11.45 horas

2. Presidencia: Sr. I. Cliff
Sra. B. Gare

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD**
 - a) *Ponencia a cargo del General de Brigada (retirado) Ulrich Heider, Director de Cooperación en materia de Seguridad de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, sobre los cambios, las actividades y los progresos alcanzados en el marco del programa político-militar de la Misión en Bosnia y Herzegovina:* Presidencia, Sr. U. Heider (FSC.FR/2/09 OSCE+), Francia, Estados Unidos de América, Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (Austria), Grecia

 - b) *Ponencia a cargo del Sr. Alexander Anoshkin, Gestor de Proyectos de la Oficina de la OSCE en Tayikistán, sobre la conclusión del Programa amplio en materia de armas pequeñas y armas ligeras y munición convencional en Tayikistán:* Sr. A. Anoshkin, Luxemburgo, Suecia, Representante del Centro para la Prevención de Conflictos, Tayikistán (FSC.DEL/184/09), Grecia, Federación de Rusia
Punto 2 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LAS FECHAS Y EL LUGAR DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN**

Presidencia

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 6/09 (FSC.DEC/6/09) relativa a las fechas y el lugar de la Vigésima Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y TRANSBORDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Presidencia

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 7/09 (FSC.DEC/7/09) relativa a la Guía de mejores prácticas en materia de controles de exportación y transbordo según lo establecido en la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Estados Unidos de América, Federación de Rusia

Punto 4 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 5 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) de la resolución 1887 del CSNU relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional: no proliferación nuclear y desarme nuclear, 24 de septiembre de 2009:* Estados Unidos de América
- b) *Mecanismos de notificación y recordatorios que se aplican en la puesta en práctica de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad acordadas:*
Presidencia

4. Próxima sesión:

Miércoles 7 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/6/09
30 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

589ª sesión plenaria

Diario FCS N° 595, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 6/09
FECHAS Y LUGAR DE LA VIGÉSIMA
REUNIÓN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide que la Vigésima Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA) se celebre en Viena los días 2 y 3 de marzo de 2010.

589ª sesión plenaria

Diario FCS N° 595, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 7/09
GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y TRANSBORDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la Decisión N° 10/06 del FCS relativa al respaldo otorgado a la aplicación en el ámbito nacional de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en consonancia con las recomendaciones recogidas en los informes de abril de 2006 y de julio de 2008 elaborados por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (Comité 1540), que respalda la redacción de una serie de guías de mejores prácticas que reflejen la estructura de esa resolución,

Señalando que las guías constituirían un compendio de propuestas sobre prácticas relacionadas con la aplicación (tal y como se indica en el documento de reflexión FSC.DEL/246/07 (2007)) y podrían ayudar al desarrollo continuado de planes de acción nacionales -tanto de los Estados participantes como de otros Estados que pudiera acceder a las mismas-, así como fomentar una mejor coordinación de las actividades regionales de asistencia,

Reconociendo que la serie de guías de mejores prácticas en cuestión podría también ser de utilidad para los Socios para la Cooperación de la OSCE y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, que han señalado que algunos Estados desean recibir información adicional sobre la cuestión de los “controles apropiados” en los ámbitos relativos a la seguridad de fronteras, el control de exportaciones y la protección física de las tecnologías biológicas, químicas, nucleares y las relacionadas con éstas. Además, una serie de Estados ha señalado que serían capaces de cumplir las obligaciones indicadas en la resolución de una manera más oportuna y efectiva si pudieran disponer de mayor capacidad institucional y conocimientos especializados.

Reconociendo la labor hecha por los Estados participantes a fin de completar esta tarea.

Decide:

- Acoger con satisfacción la elaboración de la Guía de mejores prácticas en materia de controles de exportación y transbordo (FSC.DEL/65/09/Rev.3) y aprobar su publicación.